

**0485-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las seis horas con veintitres minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL, celebró de manera virtual el día seis de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de CENTRAL, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

## **PROVINCIA PUNTARENAS**

### **CANTÓN CENTRAL**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105900225	MARCO AURELIO ESPINACH SUÑOL	PRESIDENTE PROPIETARIO
604510420	GENDRY MARIELA ALVAREZ OBANDO	SECRETARIO PROPIETARIO
602160191	RONNY ESPINOZA ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
602350653	MARCONY ALFREDO SUAREZ SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
604570078	ANA MARIA GOMEZ CANESSA	SECRETARIO SUPLENTE
601600074	MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205500806	ROXANA SALAZAR LACAYO	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602160191	RONNY ESPINOZA ESPINOZA	TERRITORIAL
503600023	LOURDES NATALIA GUEVARA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
105900225	MARCO AURELIO ESPINACH SUÑOL	TERRITORIAL
601600074	MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ MENDEZ	TERRITORIAL
602350653	MARCONY ALFREDO SUAREZ SOTO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 325-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL  
Ref., No.: 2213, 01768-2021